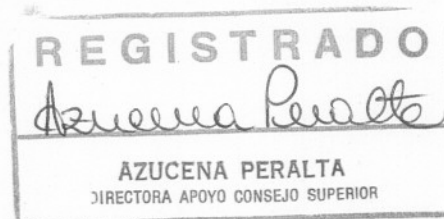




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1187/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Luis Sebastián CALTANTURO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Proyecto Final con anterioridad a las asignaturas Estadística Aplicada y Sistemas de Comunicaciones, no dando cumplimiento con la Ordenanza N° 744.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1187/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

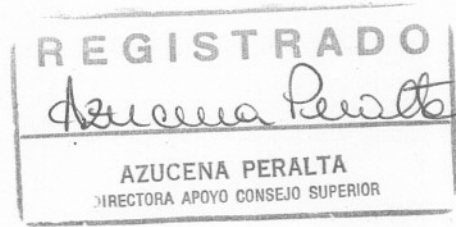
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1187/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística Aplicada y Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comunicaciones, al alumno Luis Sebastián CALTANTURO, Legajo N° 01-24293-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1519/2002

UTN
MEL
<i>lp</i>
<i>lp</i>



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
DIRECTOR ACADÉMICO y de Planeamiento